

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33876** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 795/2010, referente al concursado Amilco, S.A., por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, se ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la fase de convenio y abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, por la imposibilidad de cumplimiento del convenio aprobado.

2.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha declarado disuelta Amilco, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal que ha sido repuesta en el cargo.

4.º Reponer en el cargo a la administración concursal integrada por D. Carlos José Soler López, D. Álvaro Luque Miura y D. Pedro Andrés Rebollo.

Madrid, 17 de julio de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130050596-1